



**INFORME DEL CUMPLIMIENTO RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA
< PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS
ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN.**

**San Salvador, 14 de marzo de 2003
El Salvador, Centroamérica.**

CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO FINALIZACIÓN DEL PLAN DE DESTRUCCIÓN DE MINAS EN ARSENAL POR LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN.

RECORTE DE LA NOTICIA «Destruyen 5 mil minas antipersonales», RELACIONADA CON LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL POR PARTE DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO LA PRENSA GRÁFICA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PÁGINA 18.

INFORME EJECUTIVO

FINALIZACIÓN DEL PLAN DE DESTRUCCIÓN DE MINAS EN ARSENAL POR LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

I. OBJETIVO

Describir la finalización del Plan de Destrucción de Minas en Arsenal por parte de la Fuerza Armada, desde la perspectiva de los compromisos asumidos por el Gobierno de la República en lo que respecta a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, conocida por Convención o Tratado de Ottawa.

II. MARCO DE REFERENCIAS

A. PLAN DE DESMINADO

En la región centroamericana y después de la firma de los Acuerdos de Paz, El Salvador es uno de los países que en el marco del Programa de Prevención de Accidentes por Minas y Artefactos Explosivos, conocido por sus siglas PAM, desarrolló exitosamente un Plan de Desminado para limpiar en el territorio nacional 19 zonas minadas en una área de 438 kilómetros cuadrados, resultado del conflicto interno que vivió en la década de los años ochenta.

Concretamente, ese plan se inicia en 1992 mediante la organización del Comité de Prevención de Accidentes por Minas y Artefactos Explosivos, integrado por Fuerza Armada, Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, Misión de Naciones Unidas para El Salvador, [ONUSAL] y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF].

Asimismo, con las responsabilidades de impulsar una campaña informativa y de orientación a la población civil y recopilar la información necesaria de las áreas minadas con base a cuatro componentes: Identificación y demarcación de los campos minados, implementación de una campaña educativa, limpieza de zonas minadas y consolidación de la campaña educativa.

En el marco de ese Comité y a fin de concretar el proceso de la detección y destrucción de las minas, las que en su mayoría eran del tipo antipersonales y activadas por presión o tracción y otras con elementos detonantes como acción química, el Gobierno de El Salvador contrata los servicios de la empresa especializada en desminado, International Danger Disaster Assistance, conocida por sus siglas IDAS.

Esta, ejecuta el Plan de Desminado en el período comprendido desde marzo de 1993 hasta enero de 1994, con el apoyo de las instancias que integran el Comité de Prevención de Accidentes por Minas y Artefactos Explosivos; obteniéndose la neutralización de 9511 minas y la certificación para El Salvador, como país libre de campos minados en un 97%.

En el ámbito de esa certificación, la Organización de los Estados Americanos en su Resolución AG/1568 relacionada con el apoyo al Programa de Desminado en Centroamérica, destaca «la labor cumplida por El Salvador, país que ha finalizado su Plan Nacional de Desminado, así como su apoyo y solidaridad con los programas de desminado que se llevan a cabo en otros Estados de la región».

SITUACIÓN INICIAL		SITUACIÓN FINAL	
Área minada	438 Km²	Área limpia	438 Km²
Zonas minadas declaradas	19	Zonas limpias	19
Campos minados declarados	425	Campos minados limpios	425
Número total de minas según datos del FMLN	8501	Total de minas neutralizadas	9511
Total de Departamentos con zonas minadas	7	Total de Departamentos con zonas minadas	0

Cuadro No. 1. Resultados del Plan de Desminado

B. DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN.

Esta Convención ha sido suscrita por el Gobierno de El Salvador y ratificada en todas sus partes por la Asamblea Legislativa el 25 de Noviembre de 1998.

El Salvador como Estado Parte de la misma, ha cumplido con el depósito para su ratificación en enero de 1999, entrando en vigencia desde el primero de julio de ese mismo año.

III. DEL PLAN DE DESTRUCCIÓN DE MINAS EN ARSENAL POR LA FUERZA ARMADA.

Plan que se inicia en 1996, antes de entrada en vigor de la Convención, mediante la Operación Borbollón, ejecutada por la Fuerza Armada y en la que se destruyeron 1010 minas antipersonales del tipo M-14.

Luego de la entrada en vigencia de la Convención y de acuerdo con el artículo 4 de la misma, referido con la «destrucción de las existencias de minas antipersonal», el Gobierno de El Salvador, mediante la Fuerza Armada, a partir del junio de 1999, inicia la ejecución de un Plan Particular para la destrucción esas minas, el cual estaba previsto finalizarlo el 31 de julio de 2003, concluyéndose el 20 de febrero de 2003, con la destrucción de 5248 minas en la Hacienda El Angel II, Tapalhuaca, jurisdicción del departamento de La Paz.

En el ámbito de ese plan y de la Convención, el proceso de destrucción de minas se resume, tal como se detalla en el Cuadro No. 2.

DESTRUCCIÓN DE MINAS		OBSERVACIÓN
DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN DE OTTAWA	CANTIDAD Y TIPO	
ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA	1010 M14	1010 minas destruidas en 1996 mediante la Operación Borbollón.
DESPUÉS DE ENTRADA EN VIGENCIA	64 M14	1291 minas destruidas en el período comprendido entre Junio 2000 – y Agosto 2001, con base Particular de Destrucción de Minas Antipersonal.
	1227 M 18	
	4759 M14 489 M18	5248 minas destruidas el 20 de febrero de 2003 , en la Hacienda El Angel II, Tapalhuaca, jurisdicción del departamento de La Paz. Con esa destrucción se finaliza el Plan de Particular de Destrucción de Minas Antipersonal por parte de la Fuerza Armada.
TOTAL DE MINAS DESTRUIDAS DESPUÉS DE ENTRADA EN VIGENCIA LA CONVENCIÓN: 6539		
TOTAL	7549 Minas Destruídas = 5833 M14 + 1716 M18	
Resumen Total de minas en arsenal [7565] = 7549 minas destruidas + 96 minas para adiestramiento de las Unidades Militares[50 M14 +46 M26]		

Cuadro No. 2 Resultados del proceso de destrucción de minas antipersonal

IV. CONSIDERACIONES

Que El Salvador, después de la firma de los Acuerdos de Paz, obtuvo la certificación como país libre de campos minados en un 97%, producto de la ejecución del Plan de Desminado, durante el período comprendido de marzo de 1993 hasta enero de 1994, mediante el cual se neutralizaron 9511 minas en una área minada de 438 kilómetros cuadrados ubicada en siete departamentos del territorio nacional.

Que la Organización de los Estados Americanos reconoce en su resolución AG/RES. 1568 del 02 de junio de 1998 «la labor cumplida por El Salvador, país que ha finalizado su Plan Nacional de Desminado, así como su apoyo y solidaridad con los programas de desminado que se llevan a cabo en otros Estados de la región».

Que la capacitación y experiencia de Oficiales de la Fuerza Armada en tareas de desminado, ha permitido contribuir con la ejecución del Programa de Asistencia para el Desminado que coordina la OEA, en el marco de la Misión de Asistencia de Remoción de Minas en Centroamérica [MARMINCA].

Que El Salvador como Estado Parte de la Convención Sobre la Prohibición de Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencias de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, asiste, participa, da seguimiento y cumple con los compromisos que se derivan de las Reuniones de los Estados Parte y de las relacionadas con las Entresesiones de los Comités Permanentes de la misma.

Que la Fuerza Armada en el ámbito de los compromisos asumidos por el Gobierno de la República en lo que concierne a la destrucción de minas en arsenal y las medidas de transparencia que se establece en la Convención, ha finalizado el Plan de Destrucción de Minas en Arsenal, mediante la explosión de 5248 minas en la Hacienda El Angel II, Tapalhuaca, jurisdicción del departamento de La Paz, el 20 de febrero de 2003.

Que la Fuerza Armada de su inventario de 7645 minas en arsenal, ha dejado solamente 96 para fines de adiestramiento de las Unidades Militares y destruido 7549 minas.

Que la destrucción de 7549 minas en arsenal de la Fuerza Armada, representa como medida de fomento de la confianza y de la seguridad, un no rotundo al uso de las minas, las que constituyen una amenaza para la paz y el desarrollo; asimismo, una contribución de El Salvador, a esa meta relacionada con eliminar del planeta, las minas terrestres antipersonales, a fin de lograr la conversión del Hemisferio Occidental en una zona libre de esos artefactos.

Anexo II

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

Los cuadros de los modelos se pueden ampliar según convenga

[En los años futuros, cítense los párrafos 2 y 3 del artículo 7 en relación con las actualizaciones anuales]

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: EL SALVADOR

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04 DE MARZO DE 2003

PUNTO DE CONTACTO: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA (C - IV) TEL: 250-0000

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico) (SÓLO PARA FINES DE

ACLARACIÓN)

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el período comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

Medidas	Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto)
Finalizar el plan de destrucción de minas antipersonales en arsenal, iniciado en 1999 por la Fuerza Armada de El Salvador.	La Fuerza Armada finalizó la ejecución del Plan de Destrucción de Minas en Arsenal el 20 de febrero de 2003, en La Hacienda El Angel II, Tapalhuaca jurisdicción del departamento de la Paz.

Modelo B Minas antipersonal en existencias.

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el período comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuera posible)	Información complementaria
Minas M - 14	50		Para adiestramiento de personal en las Unidades Militares.
Minas M - 26	46		

TOTAL	96
--------------	-----------

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el período comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

1. Zonas que contienen minas*

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de colocación	Información complementaria

2. Zonas que se sospecha que contienen minas*

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de colocación	Información complementaria

* De acuerdo con el Plan de Desminado ejecutado en el período comprendido desde marzo de 1993 hasta enero de 1994, por International Danger Disaster Assistance (IDAS) El Salvador obtuvo la certificación como país libre de campos minados en un 97%, por lo que, la organización de los Estados Americanos en su Resolución AG/1568 relacionada con el apoyo al Programa de Desminado en Centroamérica, destaca «la labor cumplida por El Salvador, país que ha finalizado su Plan Nacional de Desminado, así como su apoyo y solidaridad con los programas de desminado que se llevan a cabo en otros Estados de la región».

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el periodo comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria
Fuerza Armada	M - 14 M - 26	50 46		Para adiestramiento
TOTAL	-----	96		

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
Fuerza Armada	M - 14 M - 26	50 46		Del Comando de Apoyo Logístico al Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada
TOTAL	-----	96		

Modelo D (continuación)**3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)**

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información por ejemplo, transferidas a	complementaria: transferidas de,
Fuerza Armada	M - 14 M - 18	4759 489		Destruidas el 20 de febrero de 2003.	
TOTAL	-----	5248			

Nota:

¹En el segundo informe se reportó que en agosto de 2002, se destruirían 1229 minas [740 M - 14 + 489 M - 18], y que por motivos de fuerza mayor no se cumplió con esa destrucción; demoliéndose las mismas el 20 de febrero de 2003.

²El 20 de febrero de 2003, en la Hacienda El Angel II, Tapahuaca, jurisdicción del departamento de La Paz, se finalizó el plan de destrucción de minas en arsenal por la Fuerza Armada, tal como se detalla a continuación:

TIPOS DE MINAS	ADiestRAMIENTO	DESTRUCCIÓN		TOTAL DE MINAS
		REPORTADAS JUN2000 - AGO2001	20FEB003	
M - 14	50	64	4759	4823
M - 18		1227	489	1716
M - 26	46			46
TOTAL	96	1291	5248	6539

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal."

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el período comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

Indique si se trata de "reconversión" o de "cierre definitivo"	Situación (indique si está "en marcha" o "terminado")	Información complementaria
		El Salvador, no posee instalaciones que produzcan ningún tipo de minas ni armamento.

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el período comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Descripción de la situación de los programas:	
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	
Hacienda El Angel II, Tapalhuaca, jurisdicción del Departamento de la Paz	
	Detalles sobre: Finalización del Plan de Destrucción de Minas Antipersonales
	Métodos: Demolición.
	Normas de seguridad aplicables: Aislamiento de la zona.
	Normas ambientales aplicables: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5):
No aplica este numeral, porque en El Salvador no existen campos minados.

Descripción de la situación de los programas:	
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	
	Detalles sobre:
	Métodos
	Normas de seguridad aplicables
	Normas ambientales aplicables

Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4."

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el período comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria
Minas M - 14	4823		Destrucción [64 (1 Reporte) + 4759 (20 febrero de 2003)]
Minas M - 18	1716		Destrucción [1227 (1 Reporte) + 489 (20 febrero de 2003)]
TOTAL	6539		

2. Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)
No aplica este numeral, porque en El Salvador no existen campos minados.

Tipo	Cantidad	Información complementaria
TOTAL		

Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Estado [Parte]: EL SALVADOR presenta información sobre el período comprendido entre 01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida
Este numeral no aplica.

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo tipo gramos	Contenido metálico	Fotografía en color adjunta	Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo tipo gramos	Contenido metálico	Fotografía en color adjunta	Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal

Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados."

Estado [Parte]: **EL SALVADOR** presenta información sobre el período comprendido entre **01 DE ABRIL DE 2002 y 28 DE FEBRERO DE 2003**

[Descripción]

NO APLICA